



Estado Plurinacional
de Bolivia

COMUNICADO

MEFP/VTCP/DGPOT/N° 8/2018



Ministerio de

ECONOMÍA

Y

FINANZAS PÚBLICAS

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

OPERACIONES SIN IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA A BENEFICIARIO FINAL

En el marco de la Resolución Ministerial N° 153, de 6 de abril del 2016, las Entidades del Nivel Central, sus entidades Descentralizadas, Desconcentradas y Empresas Públicas, que requieran realizar operaciones Sin Imputación Presupuestaria (SIP) provenientes de depósitos erróneos, en demasía y otros debidamente justificados, deberán remitir a la Dirección General de Programación y Operaciones del Tesoro una nota de SOLICITUD DE HABILITACIÓN EN LA "MATRIZ DE CONTROL DE CUENTAS Y LIBRETAS" Y PRIORIZACIÓN DE C-31 SIP, firmada por su Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) o dos Máximas Autoridades Administrativas, donde se señale mínimamente lo siguiente:

1. Código de Entidad
2. Dirección Administrativa
3. N° de preventivo e importe
4. Libreta origen
5. Clase de gasto (cuenta contable)
6. Correo electrónico institucional de referencia

Asimismo, la entidad deberá adjuntar a la citada nota:

- a) Copia del Comprobante C-21 SIP en estado CONCILIADO con las firmas de los servidores públicos que elaboran el comprobante así como de las autoridades financieras correspondientes.
- b) Comprobante C-31 original en estado ELABORADO con las firmas de los servidores públicos que elaboran el comprobante así como de las autoridades financieras correspondientes, señalando en el resumen de operación (glosa) el C-21 asociado.
- c) Informe Técnico por parte del área de contabilidad que justifique el origen de los recursos para la realización del pago del C-31 SIP que contenga la información relacionada a la estructura contable. Asimismo, adjunto a este informe deberá remitir copia de la nota de solicitud de devolución por parte del beneficiario, copia de boleta de depósito, contratos según corresponda, extracto de la libreta, asientos contables manuales, formulario de beneficiario SIGEP actualizado a la fecha y documentación complementaria.

Excepcionalmente, para operaciones con las cuentas contables 1.1.3.7 Anticipos de Corto Plazo, 1.2.1.7 Anticipos a Largo Plazo, 1.1.3.9 Fondos en Avance y 1.1.3.8 Fondos en Depósito por Garantías y Otros, no se requiere enviar el inciso a).



Sergio Callisaya
Avila
Vo.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Av. Mariscal Santa Cruz esq. calle Loayza
Teléfono: (591-2) 218 3333
www.economiafinanzas.gob.bo
La Paz - Bolivia

Rubén Gonzalo Ticona Chique
Director General de Programación y Operaciones del Tesoro
Viceministerio del Tesoro y Crédito Público
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Julio de 2018